



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS POR
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/J-13-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Escrito de demanda de acción de inconstitucionalidad.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

“ÚNICO.- Se clasifica como temporalmente reservado el escrito inicial de demanda de la acción de inconstitucionalidad 32/2016 solicitado, en virtud de lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.”

2. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/J-14-2016**. Integrante Contralor. Tema: Información sobre juicios de amparo de diversas personas morales.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos. Asimismo el Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité manifiesta que vota a favor de la propuesta a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

efecto de generar certeza en los criterios, con las salvedades que expresó al resolverse el expediente CT-CI/J-CUM-1-2016.

En este sentido por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se resuelve:

“ÚNICO.- Se confirma la clasificación de confidencial de la información solicitada en los términos señalados en la última consideración de esta resolución.”

3. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-6-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Recibos de pago de los señores Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma parcialmente la clasificación de información realizada por la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en los términos señalados en la consideración II de la presente resolución.”

4. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-7-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Renuncias de personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se REVOCA la clasificación determinada por la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se ordena a la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa para que a través de la Unidad General proporcione la información en los términos de los considerandos de esta resolución.”

5. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-8-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Vehículos asignados a los señores Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la clasificación de información reservada realizada por la Dirección



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

General de Seguridad. - - - SEGUNDO. Se modifica la clasificación de información realizada por la Dirección General de Recursos Materiales. - - - TERCERO. Se clasifica como información confidencial la relacionada con las placas de los vehículos que fueron enajenados a los Ministros, que tuvieron asignados en el año dos mil diez. - - - CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Oficialía Mayor, en los términos precisados en la parte final de la última consideración de esta resolución.”

6. Proyecto de resolución. Clasificación de Información **CT-CI/A-9-2016**. Integrante Contralor. Tema: Nombramiento de un servidor público. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se modifica la clasificación de la firma plasmada en el nombramiento requerido en la solicitud de origen, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, que ponga a disposición del solicitante la versión pública del documento solicitado, atendiendo a lo expuesto en las consideraciones II y III de esta resolución.”

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CI/A-CUM-1-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Listado de personal sin derecho a vacaciones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa cumplió con lo determinado por este Comité al resolver la clasificación de información CT-CI/A-2-2016. - - - SEGUNDO. Es inexistente la información consistente en los “Listados que se colocan en los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que los servidores públicos sin derecho a vacaciones durante el periodo vacacional del dieciséis al treinta y uno de diciembre de 2015, firmen su asistencia, incluyendo la firma de cada trabajador”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8. Proyecto de resolución. Expediente **CT-VT/A-6-2016**. Integrante Contralor. Tema: Servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación pensionados o jubilados. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en los términos señalados en la consideración II de esta determinación.”

A petición del Secretario General de Acuerdos, se hace constar en el acta y en el engrose que en términos del artículo 186, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es causa de sanción el que se declare la inexistencia de información que exista total o parcialmente en los archivos de un órgano, dadas las particularidades del caso concreto.

9. Proyecto de resolución. Inexistencia de Información **CT-I/J-5-2016**. Integrante Contralor. Tema: Leyes declaradas inconstitucionales.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario General de Acuerdos, y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la Inexistencia de la Información materia de la presente resolución.”

10. Prórroga. Inexistencia de información **CT-I/A-1-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Agenda de trabajo de los señores Ministros.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día tres de agosto de dos mil dieciséis.

11. Prórroga. Inexistencia de información **CT-I/A-2-2016**. Integrante Contralor. Tema: Facturas de vehículos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día tres de agosto de dos mil dieciséis.

12. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/A-10-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Información del Fideicomiso para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día cinco de agosto de dos mil dieciséis.


13. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/A-11-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Información en torno a la titular de la Coordinación de Sistematización de Tesis.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día tres de agosto de dos mil dieciséis.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.


EL SECRETARIO JURIDICO DE LA PRESIDENCIA,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.


EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA.


EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN
FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Quinta Sesión Pública Extraordinaria celebrada el cinco de julio de dos mil dieciséis por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM.